MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ◯ NO ◯ SI

CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 1 0 1 3 1 0 3 0 0 0

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº ......

DIRECCIÓN:
barrio: 5 de Enero
calle: Calle 1
Mz ...... lote ......

DATOS GENERALES
⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA
⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

⑩ C A L L E 1
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑤ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☒ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA
1 ☐ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☒ ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA
1 ☐ NO TIENE
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE AREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE + ☐
☐☐ METROS
BAJO LA RASANTE – ☐

CERRAMIENTO
☐ HORMIGON ARMADO
☐ MADERA
☐ CAÑA
☐ OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

㉑ DESAGUES
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD
1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉓ AREA (SIN DECIMALES) 194.00
㉔ PERIMETRO 41.50
㉕ LONGITUD DEL FRENTE 10
㉖ ☐

CROQUIS

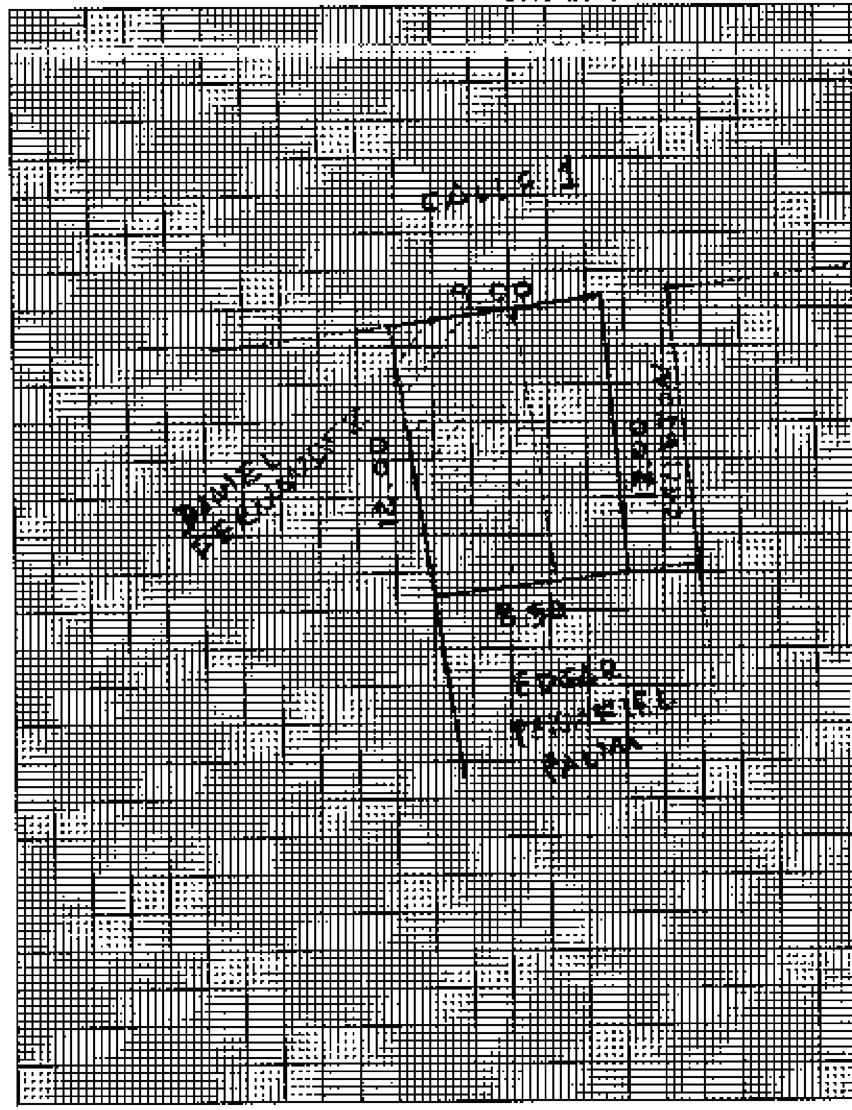

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ SIN EDIFICACION 1 ☐
CON EDIFICACION 2 ☒

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
㉘ USO 1 ☐
CONSTRUCCION 2 ☒
OTRO USO 3 ☐

㉙ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐ 1

㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐

OBSERVACIONES
Co... su...
1013131...
Ficha...
de a...
Sello pr...

1 OCUPA SOLO SI PROPIETARIO 2 EN ARRIENDO PARCIAL 3 EN ARRIENDO TOTAL 4 OTROS (ESPECIFIQUE)	PERSONERIA	APELLIDOS GAD MUNICIPIO DE ... PEÑAFIEL PARRAGA JOSE ANTONIO JOSE BENIGNO PEÑAFIEL PALA...	1301?2535-8 1V
	CODIGO		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	GRADAS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	SERVICIO HIGIENICO	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
X 3, X 5	X 2	X 2, X 3	X 4	X 1	X 4	X 2	X 2		X 2	63
										67
										95
										99
										113
										126
										140
										155
										172
										185
										203
										218
										233
										246
										[illegible]
										273

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000013759

20151308004P05033

NOTARIO(A) SUPLENTE RISKEE RENEE VERA VIVAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P05033

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:12)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MUPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000098000 01	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	JORGE ZAMBRANO CEDEÑO EN SU CALIDAD DE ALCALDE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑAFIEL PALMA JOSE BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1301925356	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOTE NO 33 DE LA MZ [illegible] UBICADO EN EL BARRIO 8 DE ENERO DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	[illegible]

NOTARIO(A) SUPLENTE RISKEE RENEE VERA VIVAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

AP. 0P13-9812-UPTH-15-IR

G A D

Manta

Señor Notario: CODIGO: 2015.13.08.04.P05033

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **JOSE BENITO PEÑAFIEL PALMA**, portador de la cédula de ciudadanía 130192535-8, de estado civil divorciado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado en la MZ. 31, LOTE 03, con las siguientes medidas y linderos: frente, 8,00m.-lindera con calle 1; por atrás, 8,00m.-lindera con Señor Peñafiel Palma Edgar; costado derecho, 11,75m.- lindera con callejón planificado; costado izquierdo: 11,75m.-lindera con Señor Daniel Fernández.- área total: 94,00m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 069-ALC-M-JOZC, del 22 de julio del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente,

Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que [illegible] protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios [illegible] solicitados por el peticionario. Manta, Noviembre 25 del 2015. Abogada RISKEE RENEE VERA VIVAS, Notario Suplente de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, en razón de la Acción de Personal otorgada por Consejo Nacional de la Judicatura de Manabí, Número DP13-2012-[illegible].-

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Ab. Riskee Renee Vera Viva
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000079504

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC. :
NOMBRES : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
RAZÓN SOCIAL: MZ-31 L.7.03 CALLE 1 BARRIO 8 DE ENERO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 392500
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 10/11/2015 08:45:17

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: ... 08 de Febrero de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA MANTA - ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Ab. Riskee Renee Vera Vivas

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 333050

11/8/2015 9:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-01-31-03-000	94,00	$ 4 588,65

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
MZ-31 LT. 03 CALLE 1 BARRIO 8 DE ENERO	2015	163255	333050

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA	

1/9/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA
El lote se encuentra
registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,35	($ 0,54)	$ 0,81
MEJORAS 2012	$ 2,04	($ 0,83)	$ 1,22
MEJORAS 2013	$ 2,83	($ 1,13)	$ 1,70
MEJORAS 2014	$ 2,99	($ 1,20)	$ 1,79
MEJORAS HASTA 2010	$ 18,17	($ 7,27)	$ 10,90
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,46		$ 0,46
TOTAL A PAGAR			$ 16,88
VALOR PAGADO			$ 16,88
SALDO			$ 0,00

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICA: Que es fiel copia
del original
FUNCIONARIO RECAUDADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000412657

9/22/2015 8:25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
PEÑAFIEL PALMA JOSE [illegible]	1301925256	NA	147515	412657

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
ADJUDICACIÓN MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 068-ALC-M-JOZC-2015, UN AREA DE TERRENO DE 94,72, UBICADO EN EL BARRIO 5 DE ENERO DE LA PARROQUIA MANTA, MZ-31, LOTE 03, SIGNADA CON LA CLAVE # 1913103, POR EL VALOR DE $3.50 C/V2	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	262,00
	TOTAL A PAGAR	282,00
	VALOR PAGADO	262,00
	SALDO	0,00

9/22/2015 8:25 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Tlf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000425422

11/9/2015 9:29

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE $ 2820,00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-01-31-03-000	94,00	1154,07	192114	425422

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA	MZ-31 LT. 09 CALLE 1 BARRIO 8 DE ENERO

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301925358	PEÑAFIEL PALMA JOSE BETITO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	14,10
Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,23
TOTAL A PAGAR	18,33
VALOR PAGADO	18,33
SALDO	0,00

EMISION: 11/9/2015 9:29 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA Ab. Riskee Renee Vera Vivas NOTARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 127853

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 127853

No. Electrónico: 35879

Fecha: 20 de octubre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-31-05-000

Ubicado en: MZ-31 LT. 03 CALLE 1 BARRIO 8 DE ENERO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 94,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2820,00
CONSTRUCCIÓN:	1334,07
	4154,07

Son: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL # 69-ALC-M-JZC-2015.

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 20/10/2015 16:23:02

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 104510

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de Noviembre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1013103000, MZ-31 LT. 03 CALLE 1 BARRIO 8 DE ENERO

Manta, nueve de noviembre del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 075532

USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ..... perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA ubicada MZ-31-LT-03 CALLE 2 BARRIO 8 DE ENERO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ..... asciende a la cantidad de $.2820.00 DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100CTVS. ..... CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION .....

9 DE NOVIEMBRE 2015

Manta, ... de ..... del 20.....

Director Financiero Municipal

Ab. Rishee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR.–Registrador De La Propiedad (E), a petición de Sr. José Peñafiel.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina que corre a mi cargo, NO HAY CONSTANCIA, de que a nombre de **PEÑAFIEL PALMA JOSE BETITO**, divorciado, sea dueño de ninguna propiedad o bienes inmuebles dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión del año 1.975.

Certificado Elaborado por la Sra. Janeth Magali Pignave Flores, con Cédula de Ciudadanía No. 130873266-6.

Manta, Octubre 16 del 2015.

Ab. César M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
DE MANTA EP

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
16 OCT. 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 69-ALC-M-JOZC-2015

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO 8 DE ENERO

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÒN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Ab. Rickye Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

territorio cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; ... y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

Ab. Rishar Renan Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor José Betito Peñafiel Palma, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 633-DPUM-JOC, de fecha julio 01 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio 8 de Enero, de la parroquia Manta, mz. 31, lote 03; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 8.00m.- lindera con calle 1; por atrás, 8.00m.-lindera con Sr. Peñafiel Palma Edgar; costado derecho, 11.75m.- lindera con callejón planificado; costado izquierdo; 11.75m.-lindera con Sr. Daniel Fernández.-área total: 94.00m2.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de madera/zinc, de dos plantas, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 000664-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Noviembre 05 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES MUEBLES QU4E SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.**

Ante la comunicación del solicitante técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constatando que dicho lote está ubicado en el barrio 8 de enero, de la Parroquia Manta, posee una construcción mixta, con estructura de madera, paredes de madera y otras de ladrillo maleta, cubierta de zinc, posee todos los servicios básicos.

El terreno está identificado con el código catastral No. 1013103000, el predio fue censado a nombre del Sr. José Antonio Peñafiel Parraga quien es el padre del

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

solicitante (actualmente fallecido), fue ingresado sin documentos de acuerdo registro catastral, se encuentra al día en el pago de predios hasta el año 2014. Cabe destacar que del área de terreno que corresponde al código catastral [illegible] el Sr. José Betito Peñafiel Palma está en posesión de una parte del predio en la parte frontal, y en la parte posterior del predio se encuentra en posesión el Sr. Edgar Marciano Peñafiel Palma.-Valor que corresponde al Bienio 2014-2015 es de $ 30,00 dólares cada metro cuadrado

Antecedente de dominio: NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.

Que, La Ing. Blanca Suárez Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 03 de julio del 2015, en donde manifiesta, una vez realizada la Inspección se pudo constatar que el solicitante Señor Peñafiel Palma Jose Betito, posee un lote de terreno de 94,00m2, en el sector 8 de Enero de la Parroquia Manta sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características: estructura de hormigón, paredes de bloque/pintura, número de pisos, planta baja, cubierta de zinc, recubrimiento no posee, cerramiento lateral de latilla, construcción mas de 15 años , es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante y por una inspección ocular, y fotos satelitales entre (2009-2014), se debe indicar que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitaria, de fecha 22 de enero del 2015, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio Económica en el domicilio del señor José Betito Peñafiel Palma, morador del barrio 8 de enero de la Parroquia Manta, esta familia conformada por una persona son de bajos recursos económicos, por lo que el poco sueldo que gana no cubre totalmente sus necesidades.

La casa es de construcción mixta, el techo de zinc, piso de madera, cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesión del lote de terreno desde hace 30 años aproximadamente, sin tener inconveniente con terceras personas.

Por lo investigado se puede concluir indicando que esta familia es de bajos recursos con lo que no logran cubrir totalmente sus necesidades, considerando su situación económica y la cantidad de años que tiene de posesión, podemos indicar que el poseedor señor Peñafiel Palma José Betito de este bien inmueble es de escasos recursos económicos.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite del señor José Betito Peñafiel Palma, donde se informa que hay una superficie a legalizar a nombre de esta persona de 94.00m2 con un avalúo por metro cuadrado de $ 30,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y según la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 94.00m2 por $ 3,00 que suman $ 282,00.

Ab. Rishee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1527 de fecha julio 21 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 94.00m2 ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio 8 de Enero, manzana 31, lote 03 de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor del señor Josè Betito Peñafiel Palma, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 94,00m2 ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 1013103000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 8,00m.- lindera con calle 1; por atrás, 8.00m.- Lindera con Sr. Peñafiel Palma Edgar; costado derecho, 11,75m.-lindera con callejón Planificado; costado izquierdo: 11,75m.- lindera con Sr. Daniel Fernández.-Área total: 94.00m2..- Con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 30,00, a favor del señor José Betito Peñafiel Palma.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la mismo en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiario.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiera; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Ab. Rigke Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Of. No 633 DPOT-JOC
Manta, julio 01 del 2015

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el Señor: ***PEÑAFIEL PALMA JOSÉ BETITO*** con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que ***"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"***, documentación recibida en este despacho.

- **Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:**

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **8 DE ENERO** de la Parroquia **MANTA** , Mz. 31- Lote 03; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00 m. con Calle 1.
Atrás: 8.00 m. Lindera con Sr. Peñafiel Palma Edgar.
Costado Derecho: 11.75 m. Lindera con Callejón Planificado.
Costado Izquierdo: 11.75 m. Lindera con Sr. Daniel Fernández
Con Un Área Total: **94.00 m2**.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de Zinc, de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.**

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO,** manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del posesionario Sr. ***PEÑAFIEL PALMA JOSÉ BETITO.***

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
MJP

PUNTOS	X	Y
1	531[illegible]56.23	9894757.28
2	531[illegible]63.35	9894760.92
3	531[illegible]48.74	9894750.46
4	531[illegible]41.61	9894746.84

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

FRENTE: 8.00 CON CALLE 1
ATRAS: 8.00 M CON SR. PEÑAFIEL PALMA EDGAR
C. DERECHO: 11.75 M CON CALLEJON PLANIFICADO
C. IZQUIERDO: 11.75 M CON SR. DANIEL FERNANDEZ
AREA TOTAL: 94.00 M2

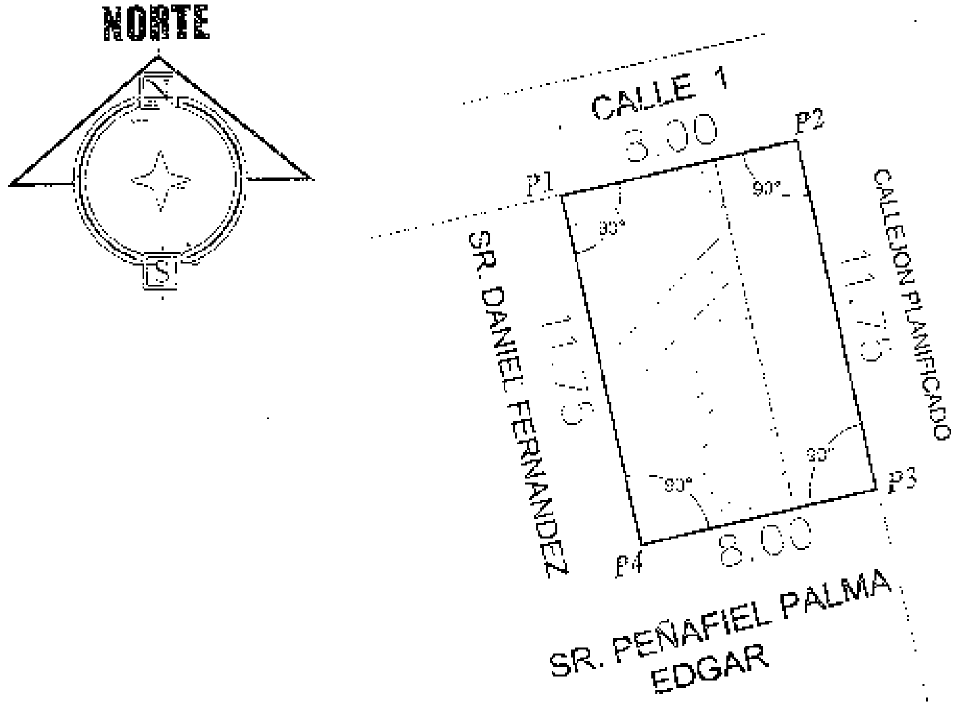

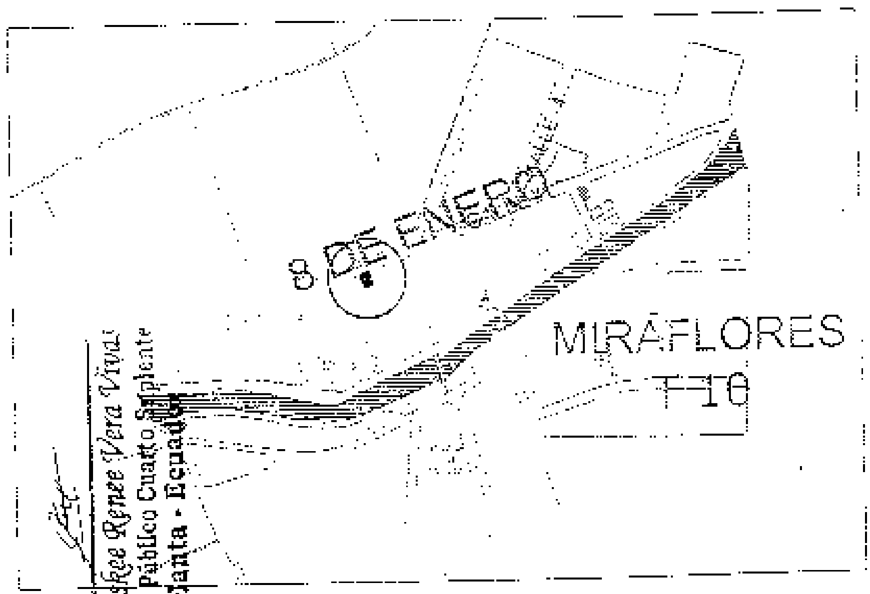

Datum: PSAD 56
Zona: 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de Posición UTM

UBICACION

Abg. Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACION DE TIERRA
PARROQUIA "MANTA"

IDENTIFICACION PREDIAL
SOLICITANTE: SR. PEÑAFIEL PALMA JOSE BUTDO
CEDULA DE IDENTIDAD Nº: 1301923358 — CLAVE CATASTRAL Nº: --
BARRIO: 8 DE ENERO — SECTOR: --
MANZANA Nº: 31 — LOTE Nº: 03
FECHA DE EMISION DE INFORME: 06/05/2015 — TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE HORMIGON, CUBIERTA DE ZINC, DE UNA PLANTA
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR
AREA DE CONSTRUCCION: 81.10 M2

Manta

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO

SUB-DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

De:	Egdo. Roberto Anchundia – TECNICO SIE. GADM CANTON MANTA
Para:	Ab. Ramon Demera Lucas – DIRECTOR DE DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIO
Asunto:	En el Texto
Fecha:	22 de Enero del 2015

INFORME TECNICO - SOCIO–ECONOMICO

Parroquia Manta – 8 de Enero

Dato Generales de los Beneficiarios.

Nombre del Beneficiario Nº 1:	Peñafiel Palma José Betito
Edad:	48 años
Cédula de Identidad:	130468164-4
Ocupación Laboral:	**Guitarrista**
Ingreso Económico:	$ 100
Dirección Domiciliaria:	Calle 3 de Octubre a lado de taller patito
Estado Civil:	Casado
Carga Familiar:	1 personas
Telf. Cel.	0969257541

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor Peñafiel Palma José Betito, morador del barrios la 8 de Enero de la Parroquia Manta, esta familia conformada por 1 persona son de bajos recursos económico, por lo que el poco sueldo que gana no cubre totalmente sus necesidades.

Situación Habitacional: la casa es de construcción mixta, el techo de zinc, piso de madera, cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesione del lote de terreno desde hace 30 años aproximadamente, sin tener inconveniente con terceras personas.

Conclusión: Por lo investigado se pude concluir indicando que esta familia es de bajos recursos, por lo que no logran cubrir totalmente sus necesidades, considerando su situación económica y la cantidad de años que tiene de posesión, podemos indicar que el poseedor, señor Peñafiel Palma José Botito de este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Particular que informe a usted para fines pertinente

Atentamente:

Egdo. Julio R. Anchundia Ch.
Técnico del SII.

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014 ELECCIONES SECCIONALES

NOTARIA PUBLICA CUARTA · MANTA - ECUADOR

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículo 25 numeral 4 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Néstor Hugo Palma
VOCAL

DOY FE: Que la copia que antecede y que consta en 1 fojas útiles, anverso y reverso, es igual al documento que me fue exhibido para su constatación, Manta 25 NOV 2015

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

CIUDADANO

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANTA

JULIO 1957

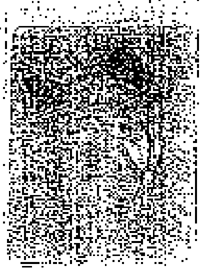

ORLEY ZAMBRANO

ELVIRA CEDEÑO

MANTA

05/07/2016

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
MANTA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0008 1302073

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA
ZONA 1

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

DOY FE: Que la copia que antecede y que consta en 01 fojas útiles, anverso y reverso, es igual al documento que me fue exhibido para su constatación, Manta 25 NOV 2015

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

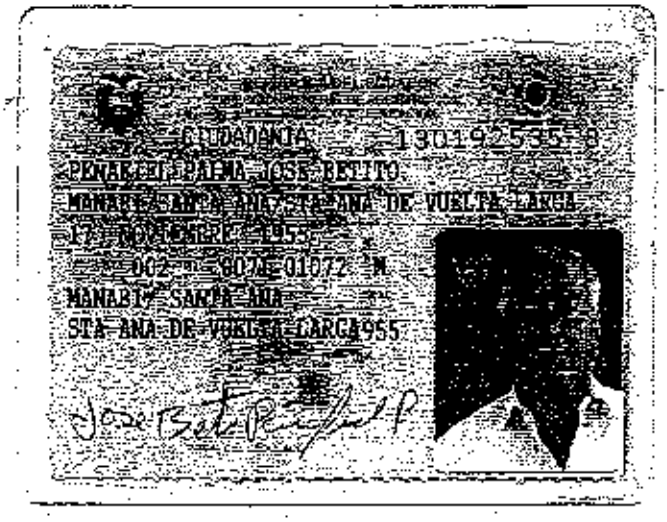

CIUDADANIA 1301925358
PEÑAFIEL PALMA JOSE BETITO
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
17 NOVIEMBRE 1955
002 M 0074 01072 M
MANABI/SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA1955

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

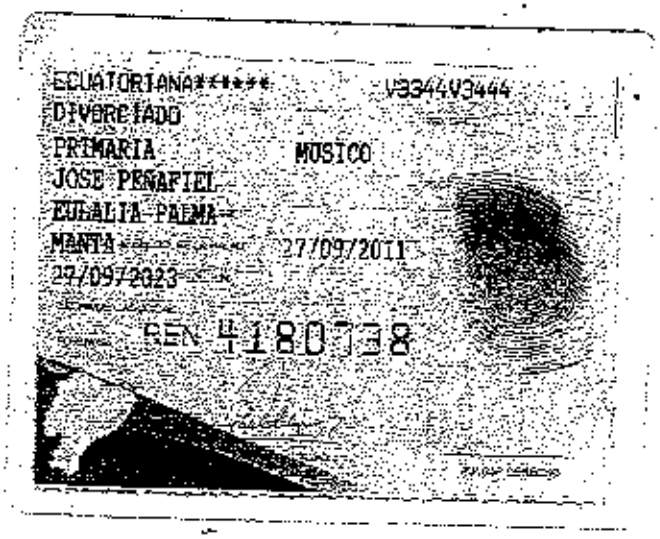

ECUATORIANA***** V3344V3444
DIVORCIADO
PRIMARIA MUSICO
JOSE PEÑAFIEL
EULALIA PALMA
MANTA 27/09/2011
27/09/2023
REN 4180738

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0133 1301925358
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEÑAFIEL PALMA JOSE BETITO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LARCUI
PARROQUIA
3
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede y que consta en 01 fojas útiles, anverso y reverso, es igual al documento que me fue exhibido para su constatación, Manta, 25 NOV 2015

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO **GONZALO VERA GONZALEZ.** PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 069-ALC-M-JFB- DEL 22 DE JULIO 2015, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO 08 DE ENERO DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, SIGNADO EN LA MANZANA 31, LOTE 03 OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE BETITO PEÑAFIEL PALMA.-** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS. FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADO RISKEE RENEE VERA VIVAS, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL OTORGADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE MANABÍ. NUMERO DP13-9812-[illegible]-15-IR.-

Ab. Riskee Renee Vera Vivas
Notario Público Cuarto Suplente
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Ab. Riskee Renee Vera Vivas
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA 04
MANTA

Orca

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	19/10/2015 QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	1013103
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TLFNO.:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: Legalizacion

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR

PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	531136.23	9894757.28
2	531143.35	9894760.92
3	531148.74	9894750.46
4	531141.61	9894746.84

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
FRENTE: 8.00 CON CALLE 1
ATRAS: 8.00 M CON SR. PEÑAFIEL PALMA EDGAR
C. DERECHO: 11.75 M CON CALLEJON PLANIFICADO
C. IZQUIERDO: 11.75 M CON SR. DANIEL FERNANDEZ
AREA TOTAL: 94.00 M2

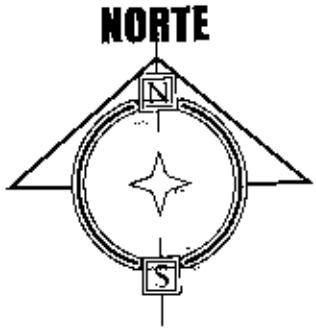

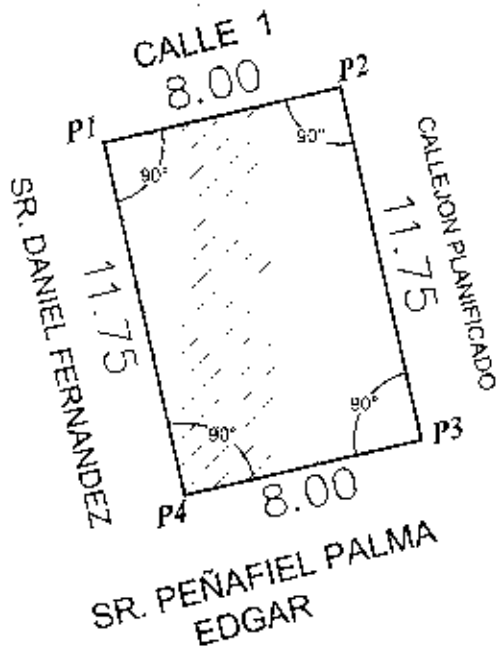

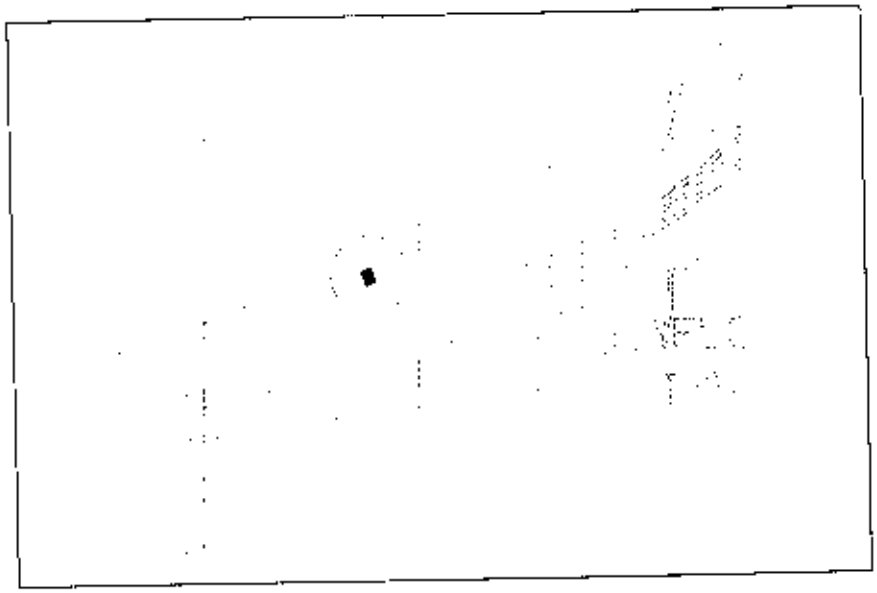

Datum: PSAD 56
Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM

UBICACION

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACION DE TIERRA
PARROQUIA "MANTA"

IDENTIFICACION PREDIAL
SOLICITANTE: SR. PEÑAFIEL PALMA JOSE BETITO
CEDULA DE IDENTIDAD Nº: 1301923358
CLAVE CATASTRAL Nº: ———
BARRIO: 8 DE ENERO
SECTOR: -----
MANZANA Nº: 31
LOTE Nº: 03
FECHA DE EMISION DE INFORME: 08/05/2015
TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 5 AÑOS

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE HORMIGON, CUBIERTA DE ZINC, DE UNA PLANTA
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 61.10 M2

No. 1510-SM-S-PGL
Manta, Septiembre 07 de 2015

Señor
José Beñito Peñafiel Palma
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 069-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del Sr. José Beñito Peñafiel Palma.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Maria M

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioM...

Manta

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 69-ALC-M-JOZC-2015.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO 8 DE ENERO

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÒN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción!

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

territorio cantonal, para garantizar la realidad de buen vivir a través de implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas consta la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.";

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 425 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y la legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;"

Que mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor José Betilo Peñafiel [illegible], solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 633-DPUM-JOC, de fecha julio 01 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal preambrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio 8 de Enero, de la parroquia Manta, mz. 31, lote 03; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente, 8.00m.- lindera con calle 1; por atrás, 8.00m.- lindera con Sr. Peñafiel Palma [illegible]; costado derecho, 11,75m.- lindera con callejón planificado; costado izquierdo: 11,75m.- lindera con Sr. [illegible] Fernández; área total, 94.00m2.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de madera/zinc, de dos [illegible].

[illegible] controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el [illegible] y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 000664-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Noviembre 05 de 2014, el Arq. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: en virtud de lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES MUEBLES QU4E SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.**

Ante la comunicación del solicitante técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constatando que dicho lote está ubicado en el barrio 8 de enero, de la parroquia Manta, posee una construcción mixta, con [illegible], paredes de madera y otras de ladrillo maleta, cubierta de zinc, [illegible].

El terreno está identificado con el código catastral No. 1010103000, el predio fue [illegible] a nombre del Sr. José Antonio Peñafiel Parraga quien es el padre del

Dirección: Calle [illegible] y avenida 4
Teléfonos: [illegible] 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

[illegible] (actualmente [illegible]), fue ingresado sin documentos de acuerdo a registro catastral, se encuentra al día en el pago de predios hasta el año 2014. Cabe destacar que del área de terreno que corresponde al código catastral 1013103000, el Sr. José Betito Peñafiel Palma está en posesión de una parte del predio en la parte frontal, y en la parte posterior del predio se encuentra en posesión el Sr. Edgar Marcelino Peñafiel Palma. Valor que corresponde al Bienio 2014-2015 es de $ 30.00 dólares cada metro cuadrado.

Antecedente de dominio: NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.

Que la Ing. Blanca Suarez Fiscalizadora, de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 05 de julio del 2015, en donde manifiesta, una vez realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante Señor Peñafiel Palma José Betito posee un lote de terreno de 94.00m2, en el sector 8 de Enero de la Parroquia Manta, [illegible] ha realizado una construcción con las siguientes características: estructura de hormigón, paredes de bloque/pintura, número de pisos, planta baja, [illegible] posee, cerramiento lateral de latilla, construcción [illegible]. Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante y por una inspección [illegible] y fotos satelitales [illegible] (2009-2014), se deba indicar que no se cuenta con los [illegible] pertinentes.

Que el Abogado [illegible] Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 12 de enero del 2015, mediante Informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio Económica en el domicilio del señor José Betito Peñafiel Palma, morador del barrio 8 de enero de la Parroquia Manta, esta familia conformada por una persona son de bajos recursos económicos, por lo que el poco sueldo que gana no cubre totalmente sus necesidades.

La casa es de construcción mixta, el techo de zinc, piso de madera, cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesión del lote de terreno desde hace 30 años [illegible] sin tener inconveniente con terceras personas.

[illegible] investigación se pudo constatar indicando que esta familia es de bajos recursos, por [illegible] totalmente sus necesidades, considerando su situación [illegible] y la cantidad de años que tiene de posesión, podemos indicar que el [illegible] señor Peñafiel Palma José Betito de este bien inmueble es de escasos recursos económicos.

Que la Dirección [illegible] Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por [illegible] Municipales de Ordenamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, [illegible] Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite del señor José Betito Peñafiel Palma, donde se informa que hay una superficie a legalizar a nombre de esta persona de 94.00m2 con un avalúo por metro cuadrado de $ 30.00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 94.00m2 por $ 3.00 que suman $ 282,00.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: [illegible]
Fax: [illegible]
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

[illegible] Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1527 de fecha [illegible] de 2016, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 94.00m2 ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio 8 de Enero, manzana 31, lote 03 de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor del señor José Belito Peñafiel Palma, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

[illegible] en uso de las atribuciones contenidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, [illegible] Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal [illegible]

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 94.00m2 ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificado con el Clave Catastral No. 10 3103000, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el frente, 8.00m.- lindera con calle 1; por atrás, 8.00m.- Lindera con Sr. Peñafiel Palma Edgar; costado derecho, 11.75m.-lindera con callejón Planificado; costado izquierdo; 11.75m.- lindera con Sr. Daniel Fernández.-Área total: 94.00m2.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 30,00, a favor del señor José Belito Peñafiel Palma.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de la Protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización deberán ser cancelados hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán [illegible] por el adjudicatario.

TERCERO: respecto al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de su inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiéndose el señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma; al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia

Dirección: Calle 9 y avenida 2
Teléfonos: 2611 858 / 2611 477 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social, Comunitaria y Gestión Jurídica y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como antecedentes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 559 / 261[illegible] 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta